

Protección de Datos Personales

Les presentamos las obligaciones en materia de Protección de Datos Personales que toda empresa del sector privado debe cumplir:

¿Qué es la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP)?

Es la ley que regula el tratamiento de datos personales de personas físicas como clientes, empleados, proveedores, entre otros, efectuadas por personas físicas o morales de carácter privado.



¿Quién es la autoridad encargada de supervisar el cumplimiento?

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).



Conceptos básicos

- **Datos Personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.
- **Datos Personales Sensibles:** son aquellos Datos Personales que afecten la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.
- **Responsable:** Persona física o moral de carácter privado que decide sobre el tratamiento de Datos Personales.
- **Encargado:** Persona física o moral que sola o conjuntamente con otras trate Datos Personales por cuenta del Responsable. Sólo puede tratarlos para fines específicos siguiendo instrucciones del Responsable.
- **Tratamiento:** La obtención, uso/explotación, divulgación o almacenamiento de Datos Personales, por cualquier medio.
- **Transferencia:** Toda comunicación de Datos Personales realizada a otra persona distinta del Responsable o Encargado del Tratamiento.
- **Remisión:** La comunicación de Datos Personales entre el Responsable y el Encargado.



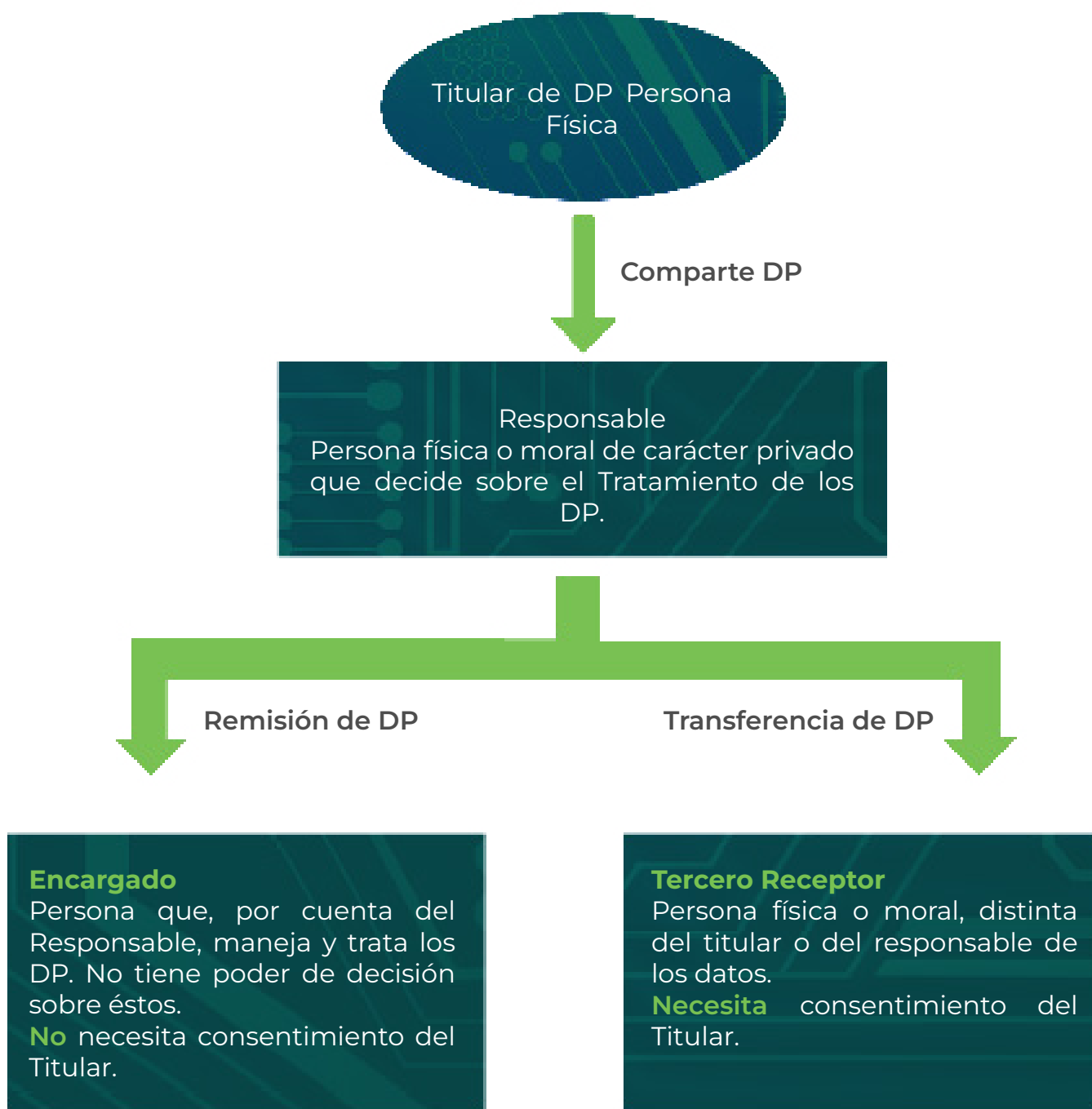
¿Cómo se integra el INAI?

El Pleno del INAI está integrado por 7 Comisionados(as), cuya designación corresponde al Senado de la República. Actualmente hay solo cuatro Comisionados(as) y por lo tanto el INAI se veía imposibilitado para sesionar, ya que en términos del artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública el quórum requerido para tales efectos era de mínimo cinco.

No obstante, el 23 de agosto de 2023, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la controversia constitucional 280/2023 a través de la cual autorizó al INAI sesionar con solo cuatro Comisionados(as).



Esquema de Tratamiento de Datos Personales (DP)



¿Qué debes de saber sobre los Datos Personales?

¿Es necesaria alguna autorización para poder tratar Datos Personales?

Sí, salvo casos excepcionales, todo Tratamiento de Datos Personales debe ser efectuado bajo el consentimiento de su titular.

Dependiendo del tipo de Datos Personales puede bastar un simple consentimiento tácito (cuando habiéndose puesto a su disposición el aviso de privacidad, no manifieste su oposición) o bien puede ser necesario el consentimiento expreso (verbalmente, por escrito o por medios electrónicos) del titular.

¿Cómo se obtiene el consentimiento de los titulares?

Mediante un aviso de privacidad, el cual se hace del conocimiento de los titulares.

¿Qué elementos básicos debe contener un aviso de privacidad?

- I. La identidad y domicilio del Responsable que los recaba.
- II. Las finalidades del Tratamiento de datos.
- III. Las opciones y medios que el Responsable ofrezca a los titulares para limitar el uso o divulgación de los datos.
- IV. Los medios para ejercer los derechos ARCO.
- V. En su caso, las transferencias de datos que se efectúen.
- VI. El procedimiento y medio por el cual el Responsable comunicará a los titulares de cambios al Aviso de Privacidad.

Adicionalmente, tanto el Reglamento de la LFPDPPP como los Lineamientos del Aviso de Privacidad emitidos por la Secretaría de Economía, establecen elementos informativos adicionales que todo aviso de privacidad debe tener y/o detallan los señalados anteriormente.

¿Puedo transferir Datos Personales a terceros?

Sí, mientras el titular sea informado y consienta dicha transferencia.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 37 de la LFPDPPP, no se requiere del consentimiento del titular en algunos casos, como los siguientes:

- I. Para diagnóstico médico o prestación de asistencia sanitaria, tratamiento médico.
- II. Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar, en interés del titular, por el Responsable y un tercero.
- III. Cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el Responsable y el titular.



¿Existen sanciones previstas en la LFPDPPP por el incumplimiento de obligaciones en materia de protección de Datos Personales?

Dependiendo de la infracción, el Responsable infractor puede hacerse acreedor a multas de entre MXN \$9,622.00 y MXN \$15'395,200.00.

Algunas de estas infracciones incluyen:

1. No cumplir con la solicitud del titular de ejercer sus derechos ARCO, sin razón fundada.
2. Omitir en el Aviso de Privacidad, alguno o todos los elementos que impone la LFPDPPP.
3. Recabar o transferir Datos Personales sin el consentimiento expreso del titular.

En caso de persistir la infracción, el INAI puede imponer multas adicionales de hasta MXN \$30'790,400.00.

Si las infracciones versan sobre el manejo y uso de Datos Sensibles, las sanciones anteriores pueden incrementarse hasta por dos veces más. Adicionalmente, el titular afectado puede reclamar el pago de daños y perjuicios al Responsable.

Es importante que las empresas y personas físicas del sector privado conozcan y entiendan las obligaciones a su cargo como Responsables del Tratamiento de Datos Personales o como cualquier otro sujeto obligado conforme a la LFPDPPP para poder cumplir con sus disposiciones y evitar cualquier tipo de contingencia.





Derechos ARCO

¿Qué son los derechos de ARCO?

Son los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, que el titular puede ejercer en relación con el tratamiento de sus Datos Personales.

¿Qué derechos tienen los titulares respecto de sus Datos Personales?

Los titulares tienen los llamados derechos ARCO respecto de sus Datos Personales, mismos que consisten en:

- Acceso. Acceder a sus Datos Personales que tenga el Responsable, así como conocer el Aviso de Privacidad al que está sujeto el Tratamiento.
- Rectificación. Rectificar o corregir datos inexactos e incompletos.
- Cancelación. Solicitar que cese el Tratamiento de sus Datos Personales para su posterior eliminación de las bases de datos del Responsable.
- Oposición. En todo momento y por causa legítima, el titular puede oponerse al Tratamiento de sus datos para finalidades específicas y/o cuando se pueda causar un perjuicio al titular.

Contactos

En Chevez Ruiz Zamarripa contamos con un equipo de expertos en consultoría especializada para el debido cumplimiento de obligaciones en materia de Protección de Datos Personales.



Ana Sofía Ríos
Socia
asrios@chevez.com.mx



Gibrán Hazar
Socio
ghazar@chevez.com.mx



Gloria Niembro
Socia
gniembro@chevez.com.mx



Ciudad de
México



Monterrey



Querétaro



Houston



Madrid

**Chevez
Ruiz
Zamarripa.**